



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales eléctricos
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite transportar electricidad y datos para el funcionamiento y alimentar equipos, maquinaria, sistemas de iluminación, sistemas de control y comunicaciones, entre otros, en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Transportar electricidad y datos para el funcionamiento y alimentar equipos, maquinaria, sistemas de iluminación, sistemas de control y comunicaciones, entre otros

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



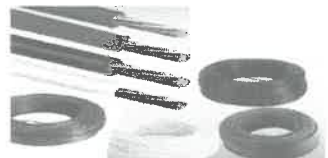



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																						
3. CANTIDAD	Se requerirán:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>UND</td><td>CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO</td></tr><tr><td>01</td><td>UND</td><td>CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.50 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO</td></tr><tr><td>01</td><td>UND</td><td>CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO</td></tr><tr><td>01</td><td>UND</td><td>CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR ROJO</td></tr><tr><td>06</td><td>UND</td><td>TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON LINEA A TIERRA</td></tr><tr><td>11</td><td>UND</td><td>TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA</td></tr></tbody></table>	Cantidad	Unidad	Descripción	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.50 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR ROJO	06	UND	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON LINEA A TIERRA	11	UND	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA
	Cantidad	Unidad	Descripción																			
	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO																			
	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.50 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO																			
	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO																			
	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR ROJO																			
	06	UND	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON LINEA A TIERRA																			
11	UND	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA																				



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES
CARACTERÍSTICAS	<p>1. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm² 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO</p> <p>Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. Aislamiento: Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. Color: Blanco. Tipo: NH – 80 de 4.0 mm².</p> 
	<p>2. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.50 mm² 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO</p> <p>Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. Aislamiento: Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. Color: Amarillo. Tipo: NH – 80 de 2.5 mm².</p> 
	<p>3. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm² 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO</p> <p>Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. Aislamiento: Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. Color: Negro. Tipo: NH – 80 de 4.0 mm².</p> 
	<p>4. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm² 450/750 V x 100 m COLOR ROJO</p> <p>Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. Aislamiento: Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. Color: Rojo. Tipo: NH – 80 de 4.0 mm².</p> 






ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>5. TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON LINEA A TIERRA Color: blanco. Excelente calidad y funcionamiento con seguridad y eficiencia, para mayor durabilidad. Dimensiones: 12 cm de ancho x 8 cm de altura y 4 cm de profundidad. Material: Fabricado en policarbonato. Incluye dado y placa ambos colores blancos. Modelo igual al de la imagen.</p>  <p>6. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA Material: Metálico pesado. Color: Aluminio natural/ Interruptor blanco. Incluye interruptor y placa con tornillos para sujeción (tal como en la imagen).</p> 
PRESENTACIÓN	Rollos x 100 metros sellados en todos los cables
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE ORRESPONDER)	ADJUNTAS EN LA PARTE DE CARACTERISTICAS
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.


 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803


 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

HORARIO DE ENTREGA	<p>El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>


 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803


 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>



Paola Isabel Huaytalla Alvares
 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180903

Antony Hernández Gamonal
 ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional e internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción</p>




PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Title and Description. Rows include: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, and CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.



Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180403

Signature of Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



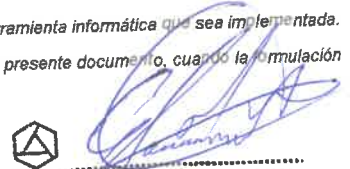

 Mónica Eder U...
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones
 o Área Técnica Especializada

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.
² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 18907



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249